Unidad de Inteligencia Financiera del Perú

Departamento de Cumplimiento

Octubre 2013

Departamento de Cumplimiento

El Departamento de Cumplimiento tiene cuatro funciones fundamentales:

- ✓ Capacitación y difusión para la implementación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos.
- ✓ Evaluación y registro de los Oficiales de Cumplimiento designados.
- ✓ Supervisión a los Sujetos Obligados.
- ✓ Aplicación de Procedimientos Administrativos Sancionadores en caso de incumplimiento.

1. Capacitación

Capacita los Sujetos Obligados, Oficiales de Cumplimiento, Organismos Supervisores, Operadores de Justicia y Sociedad Civil sobre el Sistema de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.

La capacitación se realiza en dos modalidades:

1. Capacitación Presencial
2. Capacitación Virtual

1.1 Capacitación Presencial

La Capacitación Presencial puede ser organizada internamente o podemos acudir como expositores invitados en eventos organizados por otras Instituciones, los mismos que tienen lugar tanto en Lima como en Provincia.

El Departamento de Cumplimiento desarrolla dos tipos de actividades dentro de la Capacitación Presencial:

1. **Organización**

   Organiza los eventos de capacitación de los tres Departamentos.

2. **Dictado**

   Exposición de temas de su competencia

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP

PERÚ

1.2 Capacitación Virtual

La UIF-Perú ofrece el programa de capacitación sobre Sistema Prevención contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (SPLAFT), en la modalidad on line (e-learning), mediante el uso de una plataforma tecnológica, que permite la capacitación a distancia sin límites de ubicación geográfica.

El programa está dirigido a los responsables de la implementación del SPLAFT en las empresas, y tiene por finalidad difundir la cultura anti lavado y las obligaciones establecidas en las normas aplicables y que se facilite la labor de análisis de las operaciones que efectúan sus clientes.

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP

PERÚ

1.3 Aula Virtual-UIF-Perú

A la fecha se han desarrollado 07 cursos. Los tres primeros conforman el Programa de Certificación en Lineamientos Generales del SPLAFT, y los restantes se desarrollan como cursos especializados libres, y están dirigidos solamente a los participantes que hayan aprobado el Programa Básico.

Si el participante aprueba los cuatro cursos especializados, obtiene la Certificación en Lineamientos Especializados del SPLAFT.

Cursos Básicos

- ✓ Unidad de Inteligencia Financiera del Perú, El Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo.
- ✓ Similitudes y Diferencias entre el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo.
- ✓ Obligaciones de los Sujetos Obligados bajo supervisión de la UIF-Perú.

Cursos Especializados

- ✓ El envío del Reporte de Operación Sospechosa a través de medios electrónicos-ROSEL.
- ✓ Metodología para la formulación de un ROS.
- ✓ Marco Penal de Lavado de Activos.
- ✓ Las 40 Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera.

1.3 Aula Virtual

Para ingresar al aula virtual, el participante deberá registrase como usuario y luego proceder a inscribirse en el programa o curso elegido. La dirección del aula virtual es : http://aulauif.sbs.gob.pe/portal.asp

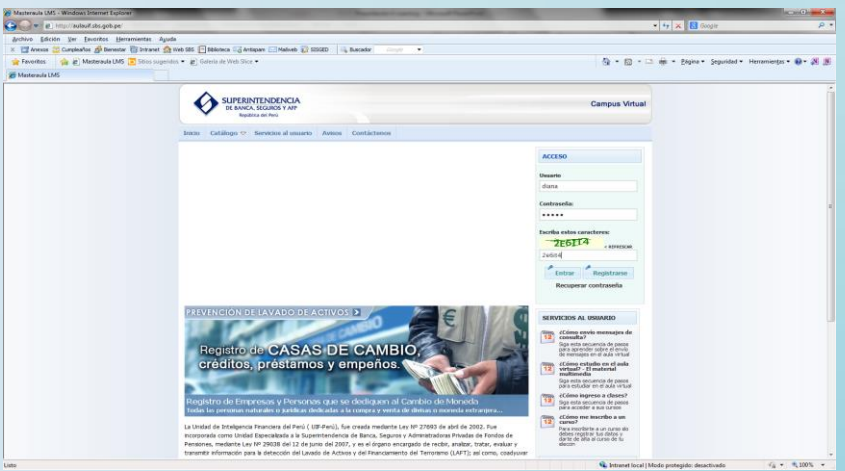

1.4 Clases virtuales

Las clases se programan por semanas, en las cuales los participantes tienen la libertad de acceder en los horarios que dispongan y cuantas veces crean necesario.

1.5 Foros de discusión

Los foros de discusión favorecen el debate entre los participantes. Se desarrolla un tema y sobre él vierten diferentes opiniones sobre lo aprendido en las clases virtuales.

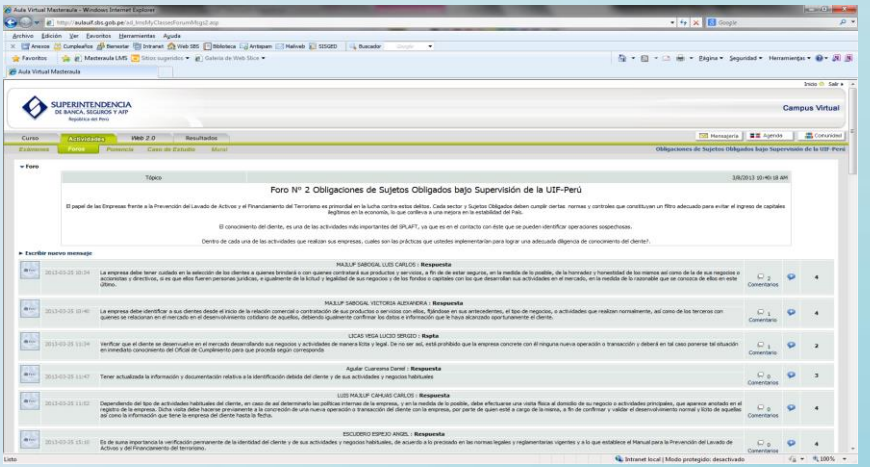

1.6 Otras actividades

Caso de estudio

El programa incluye también la presentación de un caso de estudio, el cual debe ser presentado por los participantes, aplicando los conocimientos adquiridos en las diferentes unidades de los cursos.

El caso de estudio es descargado de la plataforma para su resolución. Una vez que el participante haya resuelto el mismo, graba el archivo en la plataforma, desde donde el tutor puede efectuar la revisión del documento.

Evaluación Final

Culminando el programa, los participantes deben de rendir un examen final sobre los contenidos de los cursos.

Las preguntas son aleatorias, diferenciadas para cada participante.

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP

PERÚ

2. Supervisión a Sujetos Obligados

El proceso de supervisión a los Sujetos Obligados, por parte de la UIF-Perú, se realiza bajo dos consideraciones:

- Evaluando del sector al que pertenecen
- Evaluando el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la ley.

Evaluación del sector

Comprende la evaluación de:

- Tamaño de la organización
- Ubicación
- Riesgo de LAFT

Evaluación del cumplimiento

Comprende la evaluación de:

- Designación del Oficial de Cumplimiento y que cuente con sus códigos secretos.
- Existencia y contenido del Manual de Prevención de LAFT y del Código de Conducta
- Cumplimiento de la obligación de capacitación.
- Registro de Operaciones por encima del umbral.
- Remisión de Reportes de Operación Sospechosa.
- Registro de Operaciones Inusuales.

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP

PERÚ

2. Supervisión a Sujetos Obligados

Sujetos Obligados	Tipo de Sujetos Obligados	%
Que cuentan con Organismos Supervisores señalados por Ley	21	64%
Que no cuentan con Órgano Supervisor y consecuentemente son supervisados por la UIF-Perú	12	36%
Total	33	100%

2.1 Tipos de supervisión

Los tipos de supervisión son:

- Extra situ: Revisión de los documentos remitidos por el S.O. al supervisor. Para el efecto, se podrá contar con los Informes de los Oficiales de Cumplimiento, Informes de Auditoria, cruces con la información contenida en las Base de datos como SIGSO, IAOC, Registro de Casas de Cambio, como insumo informativo.
- In situ: Revisión de los documentos e información del S.O. en las oficinas de este, e incluye una revisión mas minuciosa de la información. Se deja una constancia de la visita y, de ser el caso, recomendaciones para mejora. Dependiendo de los resultados de la visita, también podría darse el inicio de un Procedimiento Administrativo Sancionador

2.2 Proceso de supervisión

Gráfico: Proceso de Supervisión

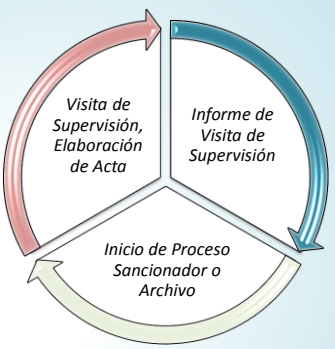

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP

PERÚ

2.3 Visitas de Supervisión realizadas

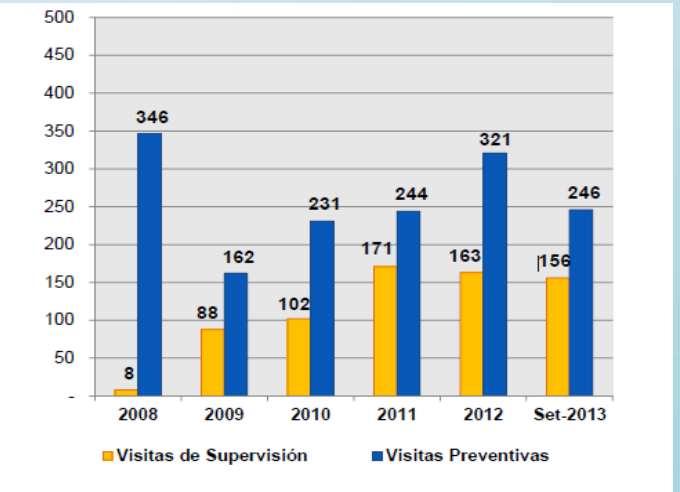

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP

PERÚ

3. Procedimientos Administrativos Sancionadores

El procedimiento administrativo sancionador es aquel que se sigue contra los sujetos obligados cuya acción u omisión, configura un incumplimiento de sus obligaciones relacionadas a implementar su SPLAFT .

No todo incumplimiento genera el inicio de un PAS, sino sólo los que se encuentren debidamente tipificados en el Reglamento de Infracciones Sanciones.

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP

PERÚ

3.1 Marco Normativo

Ley Nº 27444

Ley del Procedimiento Administrativo General (aplicación supletoria). 11/04/2001

Resolución SBS Nº 1782-2007 y 3091-2011

RIS en materia de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo. Derogado

Resolución SBS Nº 8930-2012

RIS en materia de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo. 01/12/2012 Vigente a la fecha

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP

PERÚ

3.2 Etapa Preliminar al PAS

Origen

- Supervisión In Situ del Departamento de Cumplimiento.
- Supervisión Extra Situ del Departamento de Cumplimiento (VSP y VSC).
- Informe técnico de otro órgano de la entidad

En todos los casos debe sustentarse en documentos técnicos, informes de visita, o en la información o documentación que obre en la base de datos de la SBS.

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP

PERÚ

3.3 Fases del Proceso Sancionador

Fase Instructora

Órgano Instructor: Departamento de Cumplimiento

Se inicia de oficio cuando el órgano instructor notifica el Oficio de Cargos.

Plazo para presentar descargos: 15 días hábiles.

Concluye con Informe y proyecto de Resolución Final.

Fase Resolutoria

Órgano Resolutorio: 1era instancia UIF-Perú y 2da instancia el Superintendente de la SBS.

El Superintendente Adjunto UIF evalúa propuesta y resuelve.

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP

PERÚ

3.4 Tipos de Infracciones

Infracciones Leves	• Con relación a la capacitación. • Con relación al conocimiento del trabajador. • Con relación los cambios de la información mínima del OC
Infracciones graves	• Con relación a las observaciones y requerimientos de información efectuadas por la SBS. • Con relación a Auditorías. • Con relación al RO y ROS. • Con relación al Manual para la prevención del LA/FT. • Con relación al Código de Conducta para la prevención del LA/FT. • Con relación al OC, su designación, y desempeño, y envío de Informe Anual • Con relación al conocimiento del cliente
Infracciones muy graves	• Con relación al deber de reserva.

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP

PERÚ

3.5 Montos de Infracciones

	Persona natural	Persona jurídica
Infracción Leve	Amonestación Multa no menor a 0.15 UIT hasta 3 UIT.	Amonestación Multa no menor de 0.50 UIT hasta 10 UIT.
Infracción Grave	Multa no menor de 0.50 UIT ni más de 6 UIT	Multa no menor de 2 UIT ni más de 20 UIT.
Infracción Muy Grave	Multa no menor de 4 UIT ni más de 15 UIT	Multa no menor de 7 UIT ni más de 100 UIT.

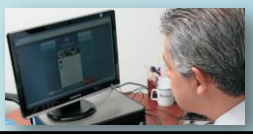

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP

PERÚ

3.6 Criterios para graduación de sanciones

Subsanación de la infracción por propia iniciativa

- **Cuando la conducta infractora sea subsanada antes de que se notifique el inicio del PAS o antes que se emita la resolución que lo resuelve, sin haber sido requerido expresamente por la SBS para subsanar la infracción.**

Colaboración del infractor

- **Cuando el infractor colabora con el esclarecimiento de los hechos mediante el envío oportuno de la información que le sea requerida por la Superintendencia, así como la facilitación de las acciones realizadas con motivo de la investigación.**

Error inducido por la administración

- **Por un acto o disposición administrativa.**

3.6 Criterios para graduación de sanciones

Ocultamiento de la infracción

- Cuando el infractor haya evitado que se tome conocimiento de la infracción, bien sea ocultando información o dilatando su entrega, dificultando las acciones de control, o de cualquier otra forma.

Beneficio que la comisión de la infracción genera a favor del infractor o de terceros

- Cuando el infractor haya obtenido beneficios propios o para terceros con la comisión de la infracción.

Efectos negativos o daños producidos por la infracción

- Cuando la infracción hubiese producido efectos negativos o daños graves al sistema de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo.

3.6 Criterios para graduación de sanciones

Reincidencia en la comisión de la infracción

- Se considera que existe reincidencia cuando quien ha sido sancionado por resolución firme comete nuevos actos u omisiones que constituyan las mismas infracciones sancionadas, dentro de los tres (3) años siguientes a la fecha en que fue emitida la referida resolución de sanción.
- En caso de reincidencia, a la infracción posterior corresponderá una sanción mayor, pudiéndose aplicar incluso las sanciones previstas para las infracciones ubicadas en las categorías de mayor gravedad.

Antecedentes del infractor

- Se tomarán en cuenta las sanciones firmes que se hubiere impuesto al infractor en los últimos tres (3) años.

3.7 Consideraciones Importantes

Reducción por pronto pago

- El importe de las multas impuestas se reducirá en un veinticinco por ciento (25%) si el S.O. sancionado realiza el pago correspondiente dentro del plazo para la interposición de los recursos administrativos y se desiste del derecho de impugnar en sede administrativa. Una empresa dedicada a la venta de joyas aplicará esta norma.
- El beneficio de reducción por pronto pago no será aplicable para el caso de infractores reincidentes.

Registro y Publicidad de Sanciones

- Las sanciones que se impongan deben ser notificadas a los infractores y se anotarán en el registro que la Superintendencia constituya para tal efecto, de acuerdo a las reglas que lo rijan. Asimismo, tratándose de notarios, la Superintendencia comunicará la sanción al Colegio de Notarios de la jurisdicción y al Consejo del Notariado.

- La Superintendencia podrá publicar, a través de su página web www.sbs.gob.pe, información de las sanciones que imponga y que hayan quedado firmes.

3.8 Estadísticas PAS

A la fecha se han iniciado 309 Procesos Administrativos Sancionadores, de los cuales el 64% ya han sido resueltos, quedando un 36% en trámite.

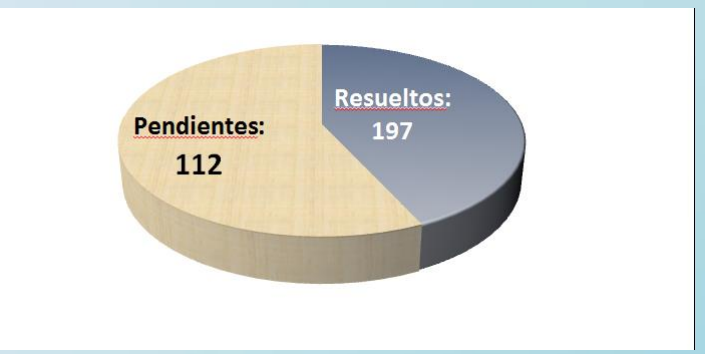

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP

PERÚ

Estadísticas por Sector

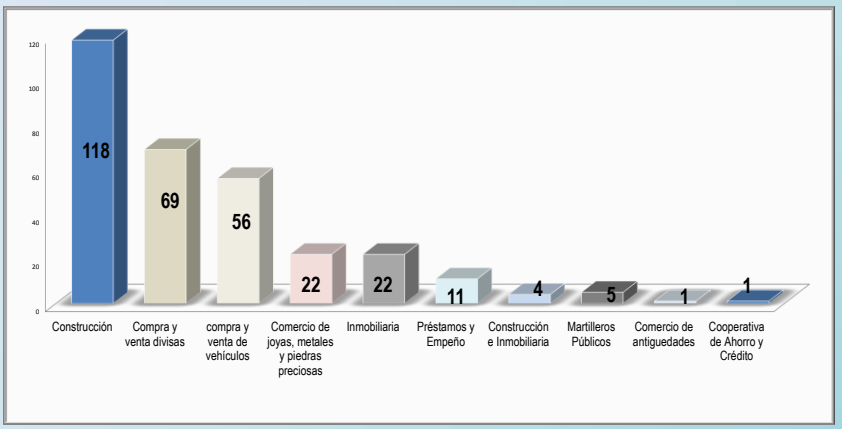

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP

PERÚ

Estadísticas según tipo de Infracción

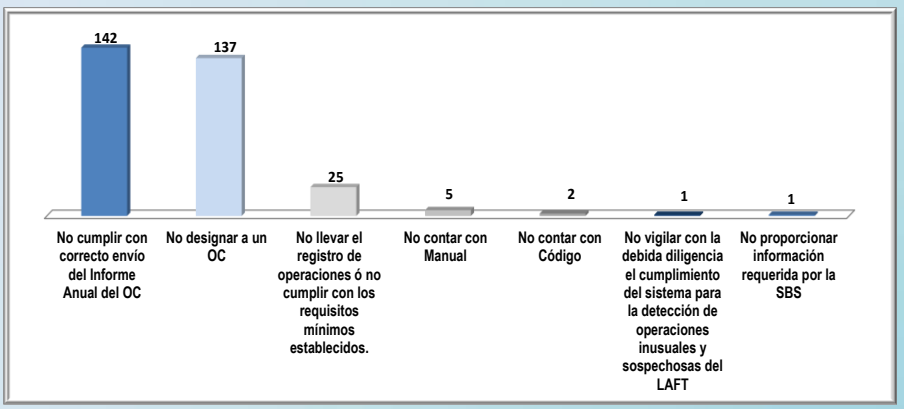

SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
PERÚ
Muchas gracias